

En consecuencia, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de julio de mil novecientos sesenta y cuatro.

#### DISPONGO

Artículo primero. Se establece en el puerto de San Esteban de Pravia un recargo especial en la Tarifa II, «Uso general del puerto»; en la Tarifa III, «Muellaje», y en la Tarifa VI, «Lavado de minerales y carbones», de las de Servicios Indirectos en los puertos con exclusiva aplicación a las obras de dragado en el puerto de San Esteban de Pravia y ría del Nalón.

Artículo segundo. El recargo que se establece será de aplicación a todas las mercancías que se embarquen o transborden en el puerto de San Esteban de Pravia y en las márgenes de la ría del Nalón, o por los muelles de uso particular o público, o entre los barcos fondeados en las aguas en que la Junta ejecuta sus obras, limitadas, en el mar libre, por la barra, y en el interior de la ría por el lugar hasta donde alcanzan las mareas. Se exceptúan las mercancías transportadas de un punto a otro de las márgenes de la ría, la madera con destino a las explotaciones minerales descargadas en los muelles de la dámsena comercial del puerto y el pescado fresco desembarcado.

Artículo tercero. El tipo máximo de percepción de este recargo, que será el que se aplique de momento, se establece en el ciento por ciento de los tipos aplicables por la Tarifa II, «Uso general del Puerto»; III, «Muellaje», y VI, «Arbitrio sobre el lavado de minerales y carbones» de las de Servicios Indirectos de los puertos.

El Ministro de Obras Públicas podrá establecer tipos inferiores de percepción, siempre que quede garantizado el pago de las obras e instalaciones, que deben financiarse con el producto de este recargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a seis de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*ORDEN de 31 de julio de 1964 por la que se adjudica el concurso celebrado para la realización de las obras de «Alumbrado del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En el expediente tramitado a los efectos de adjudicar, por el sistema de concurso público, la realización de las obras de «Alumbrado del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla, expediente fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado,

Este Ministerio, con esta fecha, ha resuelto lo siguiente:

1.º Adjudicar definitivamente el concurso celebrado para la realización de las obras de «Alumbrado del muelle de Tablada», en el puerto de Sevilla, a «Estudios y Montajes Electro-Mecánicos, S. L.», con arreglo a la primera solución de su oferta, primera variante, y con las especificaciones contenidas en su escrito de 25 de mayo de 1964, por un importe de tres millones doscientas cincuenta mil ciento veinte pesetas, y un plazo de ejecución de doce meses.

2.º Que el gasto de tres millones doscientas cincuenta mil ciento veinte pesetas (3.250.120) a que asciende el presupuesto de adjudicación, que en relación con el presupuesto de contrata autorizado por cuatro millones doscientas ochenta y siete mil setecientas cincuenta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (4.287.766,75) representa una baja de un millón treinta y siete mil seiscientos treinta y seis pesetas con setenta y cinco céntimos (1.037.636,75), se distribuya en dos anualidades: la del ejercicio de 1964, por importe de dos millones doscientas setenta y cuatro mil pesetas (2.274.000), y la del de 1965, por importe de novecientos setenta y seis mil ciento veinte pesetas (976.120).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 31 de julio de 1964.

VIGON

Ilmo. Sr. Director general de Puertos y Señales Marítimas.

*RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Oviedo relativa al expediente de expropiación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, puntos kilométricos 96,940 al 129,470».*

Declaradas de urgencia las obras de «Acondicionamiento de la C. N. 634, de San Sebastián a Santander y La Coruña, entre Llanes y Ribadesella, puntos kilométricos 96,940 al 129,470»,

de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de 28 de diciembre de 1963, por estar incluidas en el Programa de Inversiones Públicas del Plan de Desarrollo Económico-Social 1964-1967, esta Jefatura ha resuelto señalar para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas números 501 al 1.000, inclusive, quince días y siguientes después de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Dicho acto se celebrará sobre el terreno, pudiendo asistir acompañados los interesados de un Perito y Notario si así lo desean.

Oviedo, 1 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe José María Olaizola.—6.648-E.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios, en el término municipal de Capilla (Badajoz), para las obras del embalse del Zújar*

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Capilla el próximo día 22 de septiembre, a las once horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 1 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—6.641-E

#### Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. José Pozuelo Tamurejo.
2	D. Santiago Pizarro Pedraja
3	D. Joaquín Pizarro Babiano
4	D. Félix Egea Sánchez.
5	D.ª Elena Molina Durán.
6	D. Ordoño García Sánchez y don Bernardo García Almena.
7	*Ayuntamiento de Capilla.
8	Común de Vecinos. Administradores: Don Anastasio Pozuelo Tamurejo, don Pablo Cabello Muñoz y don Bautista Serrano Jiménez
9	D. Rafael Sánchez García (menor).
10	D.ª María Díaz Cabello.
11	D.ª Clemencia Sánchez Sánchez
12	D. Enrique Sánchez Serrano
13	D. Santiago Sánchez Tejero
14	D.ª Isabel Sánchez Serrano.
15	D. Jerónimo Sánchez Pizarro.
16	D. Felipe Sánchez Pizarro.
17	D.ª María Sánchez Sánchez
18	D.ª Brígida Milara Serrano.
19	Herederos de don Marcial Milara.
20	D.ª Brígida Milara Serrano.
21	D. María Cabello Milara.

*RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios, en el término municipal de Siruela (Badajoz), para la obra del embalse del Zújar.*

Incluida dicha obra en el Plan Badajoz, declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Siruela el próximo día 21 de septiembre, a las doce horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 1 de septiembre de 1964.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección.—6.642-E.

## Relación que se cita

Finca número	Nombre y apellidos
1	D. Custodio Rodríguez Gómez.
2	Excelentísimos señores don Manuel y doña Mercedes Falcó Anchonera.
3	D. Ignacio Gutiérrez Millán.
4	D. Ignacio Sánchez Campos.
5	D. Luis Moreno Murillo.
6 y 8	D. Lorenzo Redondo León.
7	D. Víctor Cabanillas Donoso.
9	D. Luis Moreno Murillo.
10	D. Matías Sánchez Sánchez.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España, relativa al expediente de expropiación de terrenos que se citan, afectados por las obras del Sector III, acequias A-III-8, A-III-8' y C-III-1-8' y A-III-5 y C-III-3-C-III-2, en término municipal de Coin, Plan Coordinado del Guadalhorce.**

Visto el expediente de expropiación forzosa de las obras del Sector III Acequias A-III-8, A-III-8' y C-III-1-8' y A-III-5 y C-III-3-C-III-2, en término municipal de Coin.

Resultando que formulada la relación de propietarios de terrenos afectados por las obras de referencia, fué realizada la preceptiva información pública con la inserción del anuncio correspondiente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Málaga»; de 6 de enero y de 3 de enero de 1964, respectivamente; en el diario «Sur» de Málaga, con fecha 15 de diciembre de 1963, y asimismo expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Coin;

Resultando que durante la información pública se presentaron tres escritos solicitando dos de ellos, una simple rectificación de nombres y el tercero solicitando al amparo del artículo 23 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa la expropiación total de la finca;

Resultando que en este expediente ha sido emitido el preceptivo informe de la Abogacía del Estado de esta provincia;

Vista la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y su Reglamento de 26 de abril de 1957 y disposiciones concordantes;

Considerando que no se precisa la formal declaración de utilidad pública, habida que ésta ha de entenderse implícita en las obras comprendidas en los planes del Estado, a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, respectivamente;

Considerando que la resolución sobre la necesidad de ocupación inicia el expediente expropiatorio, según lo establecido en el artículo 21 de la citada Ley;

Considerando que una vez comprobada la veracidad y puesto de manifiesto los errores habidos en los nombres de la relación publicada procede la rectificación de los mismos, y que a la vista de los informes emitidos no procede la expropiación total de la finca número 28, por no resultar antieconómico el cultivo de la misma, una vez ejecutadas las obras de referencia.

Esta Dirección Facultativa, en uso de sus atribuciones, ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los bienes que a continuación se relacionan:

## A - III - 8

Finca número 1.—Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Domicilio: Calle de Molina Lario, Málaga. Término municipal: Coin. Situación: Casapalma Partearroyo. Linderos: Norte, Diego Aguilar Guerrero y otros; Sur, término municipal de Alhaurín; Este, río Grande, y Oeste, Conde Casapalma. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,8958. Cultivos: Labor secano con árboles. Colonos: José Guzmán Méndez, Gabriel Guzmán Pérez, Juan Fernández Guerrero, Sebastián Bandera González, Rafael Cortés Puentes, José Sánchez Fernández, María Romero Badía, Juan Jiménez, Gregorio Jiménez Gómez, Juan Ruiz González, Francisco Pérez González y María López Sánchez.

## A - III - 8'

Finca número 2.—Propietario: Instituto Nacional de Colonización. Domicilio: Calle de Molina Lario, Málaga. Término municipal: Coin. Situación: Partearroyo. Linderos: Norte, Diego González Guerra y otros; Sur, término municipal de Alhaurín; Este, río Grande, y Oeste, Conde Casapalma. Superficie a expropiar en hectáreas, 0,6429. Cultivo: Secano, olivos, higueras y almendros. Colonos: Cristóbal Rojo, José Martín, Juan Rodríguez y María López Sánchez.

Finca número 2.—Propietario: Diego Aguilar Guerra. Domicilio: Coin. Término municipal: Coin. Situación: Las Carretas. Linderos: Norte, I. N. C.; Sur, José Rodríguez García; Este, I. N. C., y Oeste, Salvador Gómez. Extensión total en

hectáreas: 0,9051 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,0010. Cultivo: Secano.

Finca número 3.—Propietario: José Rodríguez García. Domicilio: Loma del Legío, Coin. Término municipal: Coin. Situación: Las Carretas. Linderos: Norte, I. N. C.; Sur, Diego Aguilar; Este, Salvador Rodríguez, y Oeste, Salvador Gómez. Extensión total en hectáreas: 0,6000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,0011. Cultivo: Secano.

Finca número 4.—Propietario: Pedro Lorente. Domicilio: Barrio Jacinto Méndez, Coin. Término municipal: Coin. Situación: Las Carretas. Linderos: Norte, Salvador Rodríguez; Sur, Francisco Guzmán; Este, I. N. C., y Oeste, Salvador Gómez. Extensión total en hectáreas: 1,6000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,0058. Cultivo: Secano.

Finca número 5.—Propietario: Francisco Guzmán Márquez. Domicilio: Huertas Viejas, Coin. Término municipal: Coin. Linderos: Norte, Pedro Lorente; Sur, Sebastián Bernal; Este, Salvador Pozo, y Oeste, Salvador Gómez. Extensión total en hectáreas: 1,2000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,1394. Cultivo: Secano con higueras.

Finca número 6.—Propietario: Sebastián Bernal Pozo. Domicilio: Las Charcas, Coin. Término municipal: Coin. Linderos: Norte, Francisco Guzmán; Sur, Salvador Vargas; Este, María López Sánchez, y Oeste, José Ordóñez. Extensión total en hectáreas: 0,6000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,1644. Cultivo: Secano con higueras.

Finca número 7.—Propietario: Salvador Vargas Gómez. Domicilio: Partearroyo, Coin. Término municipal: Coin. Linderos: Norte, Sebastián Bernal; Sur, Francisco Marmolejo; Este, María López Sánchez, y Oeste, José Ordóñez. Extensión total en hectáreas: 0,6000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,2530. Cultivo: Secano.

Finca número 8.—Propietario: Francisco Marmolejo Villalba. Domicilio: Calle Morales, Coin. Término municipal: Coin. Situación: Las Barrancas. Linderos: Norte, Salvador Vargas; Sur, Juan Vargas; Este, Juan Guzmán, y Oeste, Cortijo Ricardo. Extensión total en hectáreas: 0,8000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,1833. Cultivo: Secano.

Finca número 9.—Propietario: Salvador Vargas. Domicilio: Partearroyo, Coin. Término municipal: Coin. Situación: Las Barrancas. Linderos: Norte, I. N. C.; Sur, María López Sánchez; Este, Sebastián Bernal, y Oeste, José Ordóñez. Extensión total en hectáreas: 0,6000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,0498. Cultivo: Secano.

Finca número 10.—Propietario: Manuel Jiménez Reina. Domicilio: San Andrés, 5, Málaga. Término municipal: Coin. Situación: Las Barrancas. Linderos: Norte, Salvador Vargas; Sur, Salvador Vargas; Este, Juan Guzmán, y Oeste: José Ordóñez. Extensión total en hectáreas: 2,6000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,1621. Cultivo: Secano. Colonos: María López Sánchez, Fernando Millán Guzmán y María López Sánchez.

Finca número 11.—Propietario: Salvador Vargas. Domicilio: Partearroyo, Coin. Término municipal: Coin. Situación: Las Barrancas. Linderos: Norte, María López Sánchez; Sur, Francisco Marmolejo; Este, I. N. C., y Oeste, María López Sánchez. Extensión total en hectáreas: 0,6000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,0330. Cultivo: Secano.

Finca número 12.—Propietario: Juan Vargas. Domicilio: Coin. Término municipal: Coin. Situación: Las Barrancas. Linderos: Norte, Francisco Marmolejo; Sur, Juan Pérez; Este, Instituto Nacional de Colonización, y Oeste, María López. Extensión total en hectáreas: 0,7500 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,2160. Cultivo: Olivar.

Finca número 13.—Propietario: Juan Pérez. Domicilio: Coin. Término municipal: Coin. Situación: Las Barrancas. Linderos: Norte, Juan Vargas; Sur, Salvador Cortés; Este, Salvador Cortés, y Oeste, I. N. C. Extensión total en hectáreas: 0,6000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,0450. Cultivo: Secano.

Finca número 14.—Propietario: Salvador Cortés Jiménez. Domicilio: Coin. Término municipal: Coin. Situación: Las Barrancas. Linderos: Norte, Juan Pérez; Sur, Juan Vargas; Este, Cortijo Ricardo, Oeste, varios. Extensión total en hectáreas: 1,2000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,0320. Cultivo: Secano.

Finca número 15.—Propietario: María Matilde Reina. Representante: Agustín Moreno. Domicilio: Plaza Carbón, 2, Málaga. Término municipal: Coin. Situación: Cortijo Ricardo. Linderos: Norte, Juan Vargas; Sur, Antonio Ordóñez Cobos; Este, Cortijo Ricardo, y Oeste, Antonio Ordóñez. Extensión total en hectáreas: 2,0000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,3017. Cultivo: Secano. Colonos: Juan Santos Lucena, Miguel Cortés Jiménez y Juan Jiménez Villalobos.

Finca número 16.—Propietario: Antonio Ordóñez Torres. Domicilio: Coin. Término municipal: Coin. Situación: Cortijo Ricardo. Linderos: Norte, María Matilde Jiménez Reina; Sur, María Matilde Jiménez Reina; Este, Bonifacio Bernal, y Oeste, María Matilde Jiménez Reina. Extensión total en hectáreas: 0,6000 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: 0,1350. Cultivo: Secano.

Finca número 17.—Propietario: Matilde Jiménez Reina. Domicilio: San Andrés, 5, Málaga. Término municipal: Coin. Situación: Cortijo Ricardo. Linderos: Norte, Antonio Ordóñez; Sur, José Morales González; Este, Bonifacio Bernal, y Oeste, María Matilde Jiménez Reina. Extensión total en hectáreas: 1,8100 aproximadamente. Superficie a expropiar en hectáreas: